



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

### N° 0146-2025-GRJ/GR

Huancayo, 27 MAY 2025

**EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN**

#### VISTO;

El Oficio n.° 00407-2025-SUBCAFAE-SE-T-ADM-PV, de fecha 30 de abril de 2025, Oficio n.° 0018-25-SUBCAFAE-SE-T-ADM-PV de fecha 30 de abril de 2025, Acta de reunión ordinaria del SUB CAFAE-SE UGEL TARMA de fecha 29 de abril de 2025, Resolución Directoral Local n.° 000226-2025-UGEL-TARMA de fecha 25 de febrero de 2025, Oficio n.° 008-2025-SG-CEN-SUTEP de fecha 13 de febrero de 2025, Oficio n.° 002-2025-SITASE-TARMA de fecha 13 de enero de 2025, Oficio n.° 001-2025-CEP-SINTEP-T de fecha 10 de enero de 2025, Resolución Ejecutiva Regional n.° 192-2023-G.R.-JUNÍN/GR de fecha 19 de mayo de 2023;

#### CONSIDERANDO;

Que, de acuerdo al artículo 191 de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley n.° 30305 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV respecto a la descentralización, establece que: *“Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”*;

Que, el artículo 6 del Decreto Supremo n.° 006-75-PM-INAP, establece que el Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estimulo - CAFAE, es una organización constituida por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal cuya finalidad es administrar el Fondo de Asistencia y Estimulo CAFAE de los trabajadores;

Que, el artículo 1 del Decreto Supremo n.° 097-82-PCM, modifica el artículo 6 del Decreto Supremo n.° 06-75-PM-INAP, sólo en lo que respecta al tiempo de mandato de los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo, determinando como período de mandato de los comités dos (02) años;

Que, de otro lado, cabe señalar que el literal b) del artículo 7", del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, establece como una de las funciones y obligaciones de los CAFAE, el promover el establecimiento de subcomités regionales, departamentales, zonales y locales que sean necesarios; sin embargo, no existe ninguna norma que regule la constitución, funcionamiento ni inscripción de dichos subcomités, vacío legal, que debe ser suplido aplicando en vía de integración las normas que regulan a los CAFAE, pues los Sub comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estimulo (SUB CAFAE) comparten la misma naturaleza que los CAFAE. de manera que dichos subcomités, también deben constituirse por resolución del titular del pliego presupuestal:

Que, el numeral 7.1 del artículo 7 de la Ley n.° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, concordante con el artículo 20 de la Ley n.° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, determina que la Presidencia Regional (Gobernación Regional)



GOBERNACIÓN	
DOC. N°	09171876
EXP. N°	06201468



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional quien es la máxima autoridad de su jurisdicción. representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional n.° 192-2023-G.R.-JUNIN/GR, de fecha 19 de mayo de 2023, se constituyó por el periodo de 02 años el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de la Unidad de Gestión Educativa Local Tarma SUB CAFAE-SE UGEL TARMA del Gobierno Regional Junín;

Que, mediante Resolución Directoral Regional n.° 02979-2024-DREJ de fecha 18 de noviembre de 2024, se encarga a don Walter GALA PALOMINO en el cargo de Director de la UGEL, de la Unidad de Gestión Educativa Local Tarma, desde el 01 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025;

Que, mediante Resolución Directoral Local n.° 000226-2025-UGEL TARMA, de fecha 25 de febrero de 2025, se dio por finalizado el nombramiento de los ex integrantes del Directorio del Sub Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estimulo (SUB CAFAE) de la Unidad de Gestión Educativa Local – Tarma (SUB CAFAE-SE-UGEL Tarma), que establece la Resolución Ejecutiva Regional n.° 192-2023-G.R.-JUNÍN/GR; y, se nombró por el periodo complementario (25 de febrero de 2025 al 19 de mayo de 2025) como integrantes representantes en el directorio en el Directorio del Sub Comité de Administración de los Fondos de Asistencia y Estimulo (SUB CAFAE), al personal que laboran actualmente;

Que, mediante Oficio n.° 0018-25-SUBCAFAE-SE-T-AM-PV, de fecha 30 de abril de 2025, el Director de la UGEL Tarma y Oficio n.° 00407-25-SUBCAFAE-SE-T-AM-PV, de fecha 30 de abril de 2025, el Director de la UGEL Tarma, solicita la constitución a los miembros del directorio del Sub CAFAE SE Tarma por periodo de dos (2) años; asimismo, adjunta la lista de los representantes del órgano de dirección;

Que, con Oficio n.° 001-2025-CEP-SINTEP-T, de fecha 10 de enero de 2025, el Secretario General del SINTEP – Tarma, presenta la propuesta de representantes para integrar el Directorio; del mismo modo, mediante Oficio n.° 008-2025-SE-CEN-SUTEP de fecha 13 de febrero de 2025, el representante de CEN SUTEP también brinda propuesta para que el maestro integre el directorio; por último, con Oficio n.° 002-025-SITASE-TARMA de fecha 13 de enero de 2025, remite propuesta de reconocimiento a los nuevos miembros para integrar el directorio de SUB CAFAE;

Que, con el propósito de fortalecer las actividades administrativas del SUB CAFAE TARMA resulta necesario dejar sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional n.° 192-2023-G.R.-JUNÍN/GR. de fecha 19 de mayo de 2023, y constituir al Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de la Unidad de Gestión Educativa Local Tarma SUB CAFAE-SE UGEL TARMA del Gobierno Regional Junín a partir del 19 de mayo de 2025, el mismo que está conformado por cinco (05) representantes de órgano de dirección y cinco (05) representantes docentes y administrativos, por el periodo de dos (02) años;

Estando los documentos que conforman el expediente administrativo y que dieron origen a la presente resolución y contando con el visado de la Gerencia General Regional, la Dirección Regional de Educación y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, en uso de las atribuciones conferidas por Ley n.° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONSTITUIR**, a partir de la fecha, por el periodo de dos (2) años, al Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de la Unidad de Gestión Educativa Local Tarma SUB CAFAE-SE UGEL TARMA del Gobierno Regional Junín, integrada por los siguientes servidores:

**REPRESENTANTES DEL ÓRGANO DE DIRECCIÓN**

N.º	Nombres y apellidos	DNI	Cargo	Representante
01	LIC. WALTER GALA PALOMINO	20097273	Presidente	UGEL Tarma
02	BACH. RONALD ALFREDO SOLANO FRANCIA	40419511	Secretario	UGEL Tarma
03	LIC. ADM. ALBINO TEODOR CARDENAS ROMERO	20058082	Tesorero	UGEL Tarma
04	LIC. ADM. PERCY JHONY HUAMANI CARDENAS	40124690	Miembro	UGEL Tarma
05	MG. KELY MARGOT ESPINAL MARTINEZ	20066411	Miembro	UGEL Tarma

**REPRESENTANTES DE DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS**

N.º	Nombres y apellidos	DNI	Cargo	Representante
01	PROF. WELMER FAUSTINO VILLAFRANCA MORENO	21073423	Miembro	SINTEP - Tarma
02	PROF. FERNANDO MILO CAYETANO ORIHUELA	21079255	Miembro	SINTEP - Tarma
03	PROF. SEMINARIO ROMERO CRUZ	21074049	Miembro	SUTEP - Tarma
04	SR. ANTONIO PABLO SANTOYO GUTIERREZ	23204070	Miembro	SITASE - Tarma
05	SR. ADRIAN FLORES CHAGUA	21137716	Miembro	SITASE - Tarma

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO**, a partir de la fecha, todos los actos administrativos que se opongan a la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, al Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de la Unidad de Gestión Educativa Local Tarma SUB CAFAE-SE UGEL TARMA del Gobierno Regional Junín, el inicio de las acciones tendientes a la inscripción y demás actos que por ley corresponda.

**ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR**, la presente resolución a la Unidad de Gestión Educativa Local Tarma y Órganos Internos del Gobierno Regional Junín.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Dr. JOSIMO CARDENAS MUJICA  
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 20 MAY 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
SECRETARIA GENERAL